

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. _____

()

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 47 del Decreto-Ley 2811 de 1974, en los numerales 2, 5, 14, 19 y 24 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No. 504 del 2 de abril de 2018, publicada en el diario oficial No. 50.564 del 14 de abril de 2018 *“Por la cual se declara como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y se toman otras determinaciones”*.

Que el artículo segundo de la citada resolución determinó que “Esta declaratoria estará vigente por el término de un (1) año contado a partir de su expedición”, es decir un (1) año contado a partir del 2 de abril de 2018.

Que para el cumplimiento del objeto previsto en el artículo primero de la resolución previamente citada, su artículo tercero ordenó a la Agencia Nacional de Minería -ANM- incluir el área delimitada en el Catastro Minero Nacional y prohibió que, a partir de su entrada en vigor, se otorguen allí nuevas concesiones mineras.

Que Parques Nacionales Naturales el 12 de marzo de 2019, entregó a este Ministerio el documento técnico titulado “Informe análisis prórroga Resolución número 504 de 2018”, en el cual se evidencia el avance y los resultados del proceso de ampliación del Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta, así como, de los procesos de declaratoria de nuevas áreas protegidas por parte de las autoridades ambientales, todos contemplados

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

en la zona de protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

Que mediante la Resolución 407 del 02 de abril de 2019, este Ministerio resolvió modificar el artículo 2 de la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, en el sentido de prorrogar por el término de un (1) año, la vigencia de la declaratoria y delimitación de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, la cual tiene efectos desde su expedición, de acuerdo con la justificación expuesta por Parques Nacionales Naturales, se mantuvo la figura de protección en un área con extensión de 584.944,86 hectáreas.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia presentó información del estado y avance en la implementación de la ruta para la declaratoria de áreas protegidas establecidas en la Resolución 1125 de 2015, en consecuencia, por medio de la Resolución 320 del 31 de marzo de 2020, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible resolvió modificar “...el artículo 1 de la Resolución 407 del 2 de abril de 2019, en el sentido de prorrogar por el término de dos (2) años, la vigencia de la declaratoria y delimitación de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, prórroga vigente a partir de la expedición del acto administrativo en comento.”

Que de acuerdo lo dispuesto en el documento “Informe análisis para prorrogar la Resolución 504 de 2018, actualmente prorrogada por la Resolución 320 del 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible — MADS” elaborado por Parques Nacionales Naturales de Colombia” el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible profirió la Resolución No. 0369 del 31 de marzo de 2022 por la cual se prorrogó el término de vigencia de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 del 02 de abril de 2018.

Que mediante radicado No 2024E1009914 de 28 febrero de 2024 Parques Nacionales Naturales de Colombia, presentó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el documento denominado “INFORME ANÁLISIS PARA PRORROGAR LA RESOLUCIÓN 504 DE 2018, ACTUALMENTE PRORROGADA POR LA RESOLUCIÓN 369 DE 2022 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MADS”, por medio del cual presenta el acta final de protocolización de la ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta-PNN SNSM, en la cual se consolidó el compromiso de elaborar e implementar un plan de trabajo para la gestión de otras estrategias o figuras de conservación y protección integral del territorio complementarias a la Ampliación del PNN SNSM con los actores competentes.

Que tal como consta en la protocolización de la consulta previa realizada por Parques Nacionales Naturales y los cuatro Pueblos indígenas de la SNSM, quedó como acuerdo para la ampliación del PNN SNSM, lo siguiente: *“acuerdan elaborar e implementar un plan*

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

de trabajo para la gestión de otras estrategias o figuras de conservación y protección integral del territorio complementarias a las Ampliación del PNN SNSM con los actores competentes, lo anterior de manera adicional a la reserva temporal establecida Resolución 504 del 2 de abril de 2018, prorrogada mediante resolución 407, 320 y 0369 de 2022 del MADS”.^[1]

Que como anexo del documento antes mencionado se aportó el *“Plan de trabajo para el diseño e implementación de “otras figuras, estrategias o medidas de conservación para la protección del territorio y el mantenimiento o recuperación de conectividades”* El documento realizado por El Consejo Territorial de Cabildos Indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta – CTC y Parques Nacionales Naturales de Colombia”, el cual presenta las acciones a desarrollarse, para implementar figuras, estrategias y medidas de conservación y protección efectivas desde la visión del ordenamiento ancestral y ambiental del territorio, con soporte jurídico e institucional, y que tiendan a sumar alianzas para el cuido del territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta, aumentando la conectividad socio-ecosistémica en la región, y la protección de objetos de conservación ambiental ancestral.

Que por parte de las autoridades competentes corresponde precisar el avance en la definición de estrategias de preservación y restauración en el polígono que no se amplió por el PNN SNSM. En este escenario, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible convocó a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, mediante radicados 21022024E2005158, 21022024E2005156 y 21022024E2005157, respectivamente a participar en una mesa técnica el día 1 de marzo de 2024.

Que como resultado de dicho espacio de trabajo, CORPOGUAJIRA y CORPOCESAR manifiestan la necesidad de mantener reservada el área de la Resolución 504 de 2018, que no se integró a la ampliación del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta-PNN SNSM, de acuerdo con la Resolución 0136 de 2023, y presentaron los avances en la zona de análisis así: CORPOGUAJIRA indicó que están adelantando la ruta declaratoria para un área protegida regional en el sector de Dibulla, en un área que se traslapa con el área en mención; y CORPOCESAR, indica que si bien no tiene áreas donde se esté aplicando la ruta declaratoria, si hay interés y avance en la ampliación de una estrategia de conservación adelantada con las comunidades en la Cuenca del Rio Dibulla, que tiene como objeto de conservación entre otros, el ecosistema de bosque seco tropical, que actualmente son prioridades importantes de conservación del país, y aún están como omisiones e insuficiencias en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el marco del principio de colaboración que trata el artículo 34 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 2.2.2.1.5.4 del Decreto 1076 de 2015, mediante oficio No. 21022024E2005062 del 23 de febrero de 2024 se radicó ante la Agencia Nacional de

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

Minería-ANM, la información cartográfica de la zona de protección, para que dicha autoridad minera adelantara los análisis correspondientes y así generar los acuerdos necesarios para ampliar los efectos de la mencionada figura de protección, la cual fue atendida mediante oficio con radicado 2024E1010783 del 01 de marzo de 2024.

Dicha petición fue atendida por la Agencia Nacional de Minería mediante oficio con radicado 2024E1010783 del 01 de marzo de 2024, y reiterado en reunión sostenida con dicha entidad el mismo día. En dicho comunicado la ANM expresa lo siguiente:

“1. El polígono del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta objeto de estudio, presenta superposición con treinta y seis (36) títulos mineros, presentando un área total de superposición de 12.085,3057 hectáreas.

2. El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, objeto de este estudio, presenta superposición con seis (6) polígonos de carácter informativo correspondiente a Áreas Susceptibles a la Actividad Minera, presentando un área total de superposición de 218.496,8226 hectáreas.

3. El polígono de interés correspondiente al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta objeto de estudio, no presenta superposición con solicitudes mineras vigentes.

4. El polígono del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta objeto de estudio, no presenta superposición con Solicitudes de Legalización de Minería Tradicional Vigente (Decreto 933 de 2013 - hoy regido bajo el marco del artículo 325 de la Ley 1955 de 2019 - PND), Solicitudes de legalización minería de hecho vigentes Ley 685 de 2001.

5. El polígono del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta objeto de estudio, no presenta superposición con Áreas de Reserva Especial Minera vigentes (AREs), Áreas de Inversión del Estado, Áreas Estratégicas mineras vigentes y Zonas mineras de comunidades étnicas vigentes (ZMCE).”

La Agencia Nacional de Minería no se opone a la propuesta de ampliar la vigencia de la Resolución 369 de 2022 y sugiere realizar un trabajo interinstitucional donde se identifiquen las características de las licencias ambientales otorgadas en los títulos al interior de la reserva temporal.

Por otro lado, a continuación de la información aportada por Parques Nacionales Naturales y las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y la información aportada por la Agencia Nacional de Minería derivadas del principio de colaboración, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente emitió el concepto técnico denominado “DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE MODIFICA EL ÁREA Y SE PRORROGA EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE, EN INMEDIACIONES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 504 DE 2018 Y PRORROGADA MEDIANTE LAS

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

RESOLUCIONES 407 DE 2019, 320 DE 2020 Y 369 DE 2022”, en el cual se exponen los siguientes resultados:

“(…)

1. Necesidad de una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente

En materia de intereses de minería, de acuerdo con la revisión de la Plataforma de Gestión de la Agencia Nacional de Minería en enero de 2024 el área actualmente declarada como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en cercanías del PNN Sierra Nevada de Santa Marta, se traslapa con treinta y cinco (35) títulos mineros vigentes y uno terminado y en proceso de liquidación, los cuales principalmente corresponden a contratos de concesión de Ley 685 (26 Títulos) de los cuales dos (2) títulos están suspendidos, contratos de concesión del Decreto 2655 (7 Títulos), Autorizaciones temporales (1 Título) y licencias de exploración (1 Título) principalmente para materiales de construcción, minerales y solo dos para metales preciosos.

Tabla 1. Intereses del sector de minas en la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en cercanías del PNN Sierra Nevada de Santa Marta. Fuente: Parques Nacionales Naturales de Colombia con información de la plataforma de gestión de la ANM enero de 2024).

Código	Modalidad	Estado	Fecha de Expiración
LJJ-09471	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	1/04/2042
LK9-10451	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	13/11/2031
KEK-08121	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Suspendido	13/11/2031
JE2-16304X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Título terminado-en proceso de liquidación	8/05/2043
FLA-101-1	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	1/05/2038
KDM-08291	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	23/06/2031
21631	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	Activo	28/02/2013
IEB-09391-1	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	23/08/2040
0305-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	Activo	6/06/2036

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

LJJ-09211	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	12/08/2042
0179-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	Activo	5/02/2035
RG8-09041	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	Activo	30/12/2022
8422	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	16/06/2050
FBIL-03	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	Activo	5/06/2024
OG2-12273	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	26/07/2047
15956	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	Activo	4/04/2036
15956-1	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	14/04/2036
IHG-15541	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	12/05/2040
KHE-08121	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	7/04/2040
IIO-08531	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	15/04/2040
0210-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	28/07/2038
IEB-09391	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	23/07/2038
141-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	22/10/2033
IHT-16461	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	8/07/2038
IG4-10481	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	15/09/2038
0350-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	6/05/2037
HI1-08001X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	9/07/2037
0301-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	Activo	15/05/2036
ICQ-08303	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	11/05/2039
0363-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	1/08/2037

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

IJA-08001X	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	2/06/2038
FLS-104	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	Activo	7/02/2036
LEV-08131	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Suspendido	22/06/2031
FLA-101	CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)	Activo	9/07/2036
0349-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	6/05/2037
0184-20	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	Activo	2/06/2038

Según lo expuesto, hay que implementar figuras de conservación complementarias identificadas y priorizadas conjuntamente entre los Pueblos Indígenas Arahúaco, Kogui y CTC y las autoridades ambientales con jurisdicción en el territorio como CORPAMAG, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA y Parques Nacionales Naturales; y proteger prioridades de conservación a escala nacional y regional identificadas en el área de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente declarado, correspondientes a diferentes escalas de la biodiversidad, como son especies, sitios y ecosistemas; y los valores culturales excepcionales que hacen parte del territorio ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta.

De igual manera, es importante tener en cuenta el proceso de implementación del decreto 1500 de 2018, a través de la emisión de la cartografía oficial de sitios sagrados y la conformación de la mesa de coordinación interinstitucional, establece el mandato para que el estado colombiano de frente a la búsqueda de formas de protección del territorio ancestral y del sistema de sitios sagrados.

Se hace necesario impulsar la consolidación de figuras de reconocimiento internacional y justificación de otras denominaciones internacionales como estrategias complementarias que contribuyan al posicionamiento de la Sierra Nevada de Santa Marta como un territorio de relevancia mundial. Entre ellos, cabe mencionar la nominación como Sitio de Patrimonio Mundial ante la Lista de la Convención de Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972 (ratificada por Colombia mediante la Ley 45 de 1983) que trabajó con el CTC desde hace más de 4 años, la construcción del Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera SNSM y la inscripción del Sistema de Conocimiento de los Cuatro Pueblos Indígenas de la Sierra como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad ante la Convención de 2003 de la UNESCO; estos procesos requieren que la figura de reserva temporal se extienda en el tiempo para proteger la actividad minera.

Se requiere proveer un marco normativo complementario que aporte a la implementación del Plan de Manejo del PNN SNSM y Tayrona, con relación al objetivo

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

regional y de conectividad “Mantener las conectividades integrales de los sitios sagrados de la Línea Negra aportando a la biodiversidad, los sistemas naturales, la pervivencia de las culturas ancestrales y la protección del territorio para beneficio de la región”, donde se identifica la necesidad de avanzar en el trabajo conjunto y articulado frente a otras estrategias, figuras y medidas de manejo que contribuyan a mantener y recuperar la integridad y conectividad del territorio.

Para que las autoridades ambientales, indígenas y otros actores sigan avanzando y aunando esfuerzos en diseñar y poner en marcha estrategias para la preservación, restauración y uso sostenible, manteniendo la conectividad estructural y funcional en la ecorregión de la Sierra Nevada de Santa Marta, área irremplazable en términos ecológicos y de biodiversidad, ya que aún se encuentran amenazados sus ecosistemas, por el desarrollo de actividades mineras que afectan a largo plazo la sostenibilidad, al poner en riesgo la oferta de servicios ecosistémicos y beneficios de la naturaleza.

Se considera prioritario extender el mecanismo de protección temporal de restricción al desarrollo de actividades mineras, en el área que no fue ampliada como PNN SNSM considerando que se deben definir y articular mecanismos y estrategias de conservación como complemento y en armonía con las acciones de los Parques Nacionales Naturales en inmediaciones y que hacen parte de la Sierra Nevada de Santa Marta, esfuerzos que deben realizar las Corporaciones Autónomas Regionales en jurisdicción en trabajo articulado con los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.

Es necesario, modificar el área de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente descritos en la Resolución 504 de 2018, dado que por medio de la Resolución 0136 del 2023 se dio la ampliación en un área de 171.797,22 hectáreas respecto de área delimitada para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, en consecuencia, se impuso las restricciones propias de esta categoría de áreas protegidas.

En consecuencia, se presenta una disminución del área reservada en la Resolución 504 de 2018, se tenía un área inicial de 584.944,86 hectáreas y quedó un área de 413.147,64 hectáreas. Los anteriores datos, se calcularon en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS Origen Bogotá, sin embargo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del literal a del numeral i de la Resolución número 471 de 2020 del IGAC, el área a prorrogar corresponde a 412.541,62 hectáreas correspondientes al Sistema de referencia horizontal. MAGNA SIRGAS Origen Nacional. Este cambio del sistema de referencia puede generar cambios en las áreas, sin embargo, no en los límites de los polígonos ya establecidos.

En consecuencia, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral sexto del artículo primero. “Principios Generales Ambientales” de la Ley 99 de 1993, que reza “Cuando exista peligro de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente” procede dar aplicación al principio de precaución dado que en el caso en concreto existe imposibilidad de certeza absoluta en lo relacionado con el carácter dañino de la actividad.

En así, que la distribución de la Reserva Temporal en inmediaciones del PNN SNSM que será prorrogada, consta de tres (3) polígonos, tal como se detalla a continuación.

(...)

En vista que el área presenta divisiones por los linderos definidos para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, a continuación, se detallan las extensiones de los tres (3) polígonos antes graficados:

Polígono	Área - hectáreas
1	1.105,0036
2	71.848,5241
3	339.588,0957
Total	412.541,6234

(...)”

Que, tal como se ha expuesto en los documentos aportados por Parques Nacionales Naturales, la iniciativa de consolidar una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente surgió de la necesidad, evidenciada por los pueblos indígenas Arhuaco y Kogui, de proteger el territorio ancestral delimitado por la Línea negra y de identificar prioridades de conservación de ecosistemas.

Que por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, generó compromisos derivados de la concertación y consulta previa con los pueblos indígenas, en particular aquellos relacionados con la Sierra Nevada de Santa Marta. Resolviendo, que *“El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente, prorrogará en concertación con el Consejo Territorial de Cabildos, el plazo para las medidas dispuestas en la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, prorrogada mediante Resoluciones 407, 320 y 0369 de 2022 del Ministerio de Ambiente. “Por la cual se declara y delimita una zona de protección de desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta” y que a su vez están articulados a otros compromisos que en su conjunto pretenden la conservación de uno de los lugares más irremplazables del mundo”.*

Que teniendo en cuenta la Resolución 0136 de 2023 “Por medio de la cual se declara, reserva, delimita y alindera como parte del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta un área ubicada en los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta en el departamento del Magdalena, Dibulla en el departamento de la Guajira, Pueblo Bello y Valledupar en el departamento del Cesar“, resolvió ampliar el área delimitada para

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta en un área de 171.797,22 hectáreas, en consecuencia, corresponde modificar el área de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente inicialmente declarada y delimitada en la Resolución 504 de 2018.

Que en vista de lo antes expuesto se presenta una disminución del área reservada en la Resolución 504 de 2018, por cuanto esta tenía un área inicial de 584.944,86 hectáreas y quedó un área de 413.147,64 hectáreas. Los datos señalados se calcularon en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS Origen Bogotá, pero, según las especificaciones técnicas del literal a del numeral i de la Resolución 471 de 2020 del IGAC, el área a prorrogar corresponde a 412.541,62 hectáreas correspondientes al Sistema de referencia horizontal MAGNA SIRGAS Origen Nacional. Este cambio del sistema de referencia puede generar cambios en las áreas, sin embargo, no en los límites de los polígonos ya establecidos. Lo anterior de conformidad con el archivo geográfico en formato *shape* que se anexa a este acto administrativo.

Que la prórroga plasmada en la Resolución 0369 de 2022 pierde vigencia el 31 de marzo de 2024, este Ministerio procederá a prorrogar el término de la vigencia de la declaratoria y delimitación de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta contenidas en la Resolución 504 de 2018, y sus Resoluciones de modificación 407 de 2019 y 320 de 2020 por el término de dos (2) años, aplicando el principio de precaución.

Que las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 369 de 2022 se mantendrán vigentes, por lo que, la Agencia Nacional de Minería -ANM- no podrá otorgar nuevas concesiones mineras en la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

Artículo 1.- Modificación del área. Modificar el parágrafo del artículo primero de la Resolución 504 de 2018 para disminuir las áreas delimitadas estableciendo que tendrán una extensión de 412.541,62 hectáreas.

Parágrafo. Las áreas aquí desarrolladas se detallan en el listado de coordenadas que las delimitan y cuya localización se aprecia en el anexo 1 de este acto administrativo. Los anteriores datos, se calcularon de acuerdo con las especificaciones técnicas del literal a del numeral i de la Resolución número 471 de 2020 del IGAC, correspondientes al Sistema de referencia horizontal. *MAGNA SIRGAS Origen Nacional.*

“Por la cual se modifica el área y se prorroga el término de duración de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018 y prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022”

Artículo 2.- Prórroga. Prorrogar los efectos jurídicos del área de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, en inmediaciones del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, declarada mediante Resolución 504 de 2018, la cual fue prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 369 de 2022, aplicando el principio de precaución por el término de dos (2) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

Artículo 3.- Anexos. Téngase como anexo y parte integral de la presente resolución, la cartografía en medio digital bajo el formato “shape” que delimita los polígonos de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de interés regional que se encuentra proyectada bajo el sistema de referencia origen MAGNA SIRGAS Origen Nacional.

Artículo 4.- Las demás disposiciones adoptadas a través de la Resolución 504 del 02 de abril de 2018, prorrogada mediante las Resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020 y 0369 de 2022, continúan vigentes por el término de dos (2) años.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución al Ministerio de Minas y Energía, al Servicio Geológico Colombiano, al Instituto Colombiano Agustín Codazzi (IGAC), a la Agencia Nacional Minera (ANM), Parques Nacionales Naturales de Colombia, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y a la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales.

Artículo 6.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y se deberá publicar en el diario oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ

Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Alejandra Fernanda González Roa – Profesional Especializado Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos / David Eliecid Pérez Jaramillo – Profesional Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos / Natalia Rodríguez Santos- Contratista de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Revisó: Adriana Rivera Brusatín- Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Revisó: Carmen Lucia Pérez Rodríguez- Asesora Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Myriam Amparo Andrade Hernández- Asesora Coordinadora/Grupo Conceptos y Normatividad en Biodiversidad

Revisó: Alicia Andrea Baquero Ortégón– Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Mauricio Cabrera Leal – Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental